

Talavera de la Reina, a 13 de diciembre de 2024.

**REUNIDOS:**

De una parte D. Francisco Andreu Pla, mayor de edad, con DNI núm. 79103919L.

De otra D. (Nombre del presidente del club) ..... , mayor de edad,  
con DNI núm. ....

**INTERVIENEN:**

El primero en su condición de presidente de la FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA, (en adelante FDMCM), según nombramiento de fecha 24 de julio de 2024, con domicilio Avda. Francisco Aguirre, nº 255, Bajo, Local 1, Despacho 1, en Talavera de la Reina (Toledo), C.P. 45600 y CIF G-19028372.

El segundo en su condición de Presidente del Club (Nombre del Club) .....  
, con domicilio en (Domicilio del club) .....

Ambas partes se reconocen la capacidad de obrar y la representación necesaria para el otorgamiento del presente contrato y

**MANIFIESTAN:**

I.- La FDMCM, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 10/1990, del deporte, es una entidad privada integrada por los Clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, y ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo.

II.- Sus funciones se recogen en el artículo 33 del mencionado texto legal y en el artículo 3 del Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas así como en la ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

III.- La FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA, (en adelante FEDME) expide las tarjetas federativas electrónicas para los solicitantes de estas adscritos a la FDMCM, si bien los datos personales son recabados por los Clubes a los cuales se encuentran asociados, comunicados a la FDMCM y por esta, a su vez, a la FEDME.

Y en virtud de cuanto se ha expuesto,

**PACTAN:**

**Primero.** - El Club (Nombre del Club) .....cede o comunica a la FDMCM los datos de los titulares de la tarjeta federativa electrónica, a los efectos de proceder a

tramitar la tarjeta electrónica y el seguro federativos. Estos datos serán cedidos o transmitidos a la FEDME y a la compañía aseguradora.

**Segundo.** - La FDMCM ha cumplido y cumple, en relación a esos datos con la totalidad de los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas reglamentarias de desarrollo.

El Club informará a todas aquellas personas que soliciten la tarjeta deportiva sobre la inclusión de sus datos en un fichero y recabará su autorización para ello.

**Tercero.** - La FDMCM se obliga a observar en relación a esos datos con la totalidad de los requerimientos establecidos en la Ley Orgánica15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas reglamentarias de desarrollo y a su utilización para los fines propios que la condición de titular de la tarjeta federativa conlleva.

**Cuarto.** - El precio de venta de la tarjeta federativa electrónica es la cantidad total expresada en el Anexo I y es la que el titular de la tarjeta federativa electrónica debe de satisfacer a la FDMCM a través del Club. Este precio no puede gravarse con ningún otro tipo de concepto y debe de ser comunicado de forma clara e independiente de otros conceptos como la cuota del Club o cualquier otro concepto.

**Quinto.** - El Club velará por que la tarjeta federativa electrónica sea accesible de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto pueda remitirle la FDMCM. Especialmente aquellas en las que se haga referencia a documentos o soportes que puedan acompañar a la tarjeta federativa electrónica. Estos complementos tendrán siempre la finalidad de informar a los titulares de la tarjeta federativa electrónica y será obligatorio hacer efectiva su entrega.

La FDMCM se obliga a informar a sus Clubes de este requerimiento y de velar por su puntual cumplimiento.

Y para que así conste, firman el presente documento que consta de dos hojas, escritas sólo por el anverso y de un anexo, por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha que constan en el encabezado.

**D. Francisco Andreu Pla**  
Presidente de la FEDERACIÓN DE  
DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA  
MANCHA

**D.....**  
Presidente del Club.....